

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 427

31 de marzo de 2005

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el Fideicomiso de los Niños para los periodos que cubren desde el año 2000 hasta la actualidad. Esta investigación estará dirigida a verificar el funcionamiento estructural financiero de dicho fideicomiso, cómo se ha distribuido e invertido los fondos asignados, sus operaciones, y en general, la política pública que durante esos períodos y en la actualidad se ha establecido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En julio de 1999, como parte de la política pública se estableció el Fideicomiso del Niño bajo la Ley Núm. 173 del 23 de julio de 1999. La Ley que se conoce como “La Ley del Fideicomiso de los Niños,”pretendía minimizar el impacto que ha tenido toda la promoción del uso del tabaco y los efectos dañinos a la salud de ésta hacia nuestros niños y jóvenes. Esta iniciativa desarrollaría programas dirigidos a promover el bienestar de niños y jóvenes, específicamente en las áreas de ecuación, recreación y salud. El Fideicomiso debía promover iniciativas dirigidas a la educación temprana, desarrollar destrezas y acceso a computadoras por nuestros niños y jóvenes. En el área de salud, el Fideicomiso debía promover iniciativas de prevención de enfermedades y/o promoción de la salud tales como: prevención del fumar, prevención

al alcohol y/o drogas, prevención de embarazos en adolescentes, educación sexual y prevención del SIDA. El Fideicomiso se estableció con los mil millones de dólares provenientes de Acuerdo de Transacción Global hecho con las tabacaleras por parte del gobierno federal como reembolso del dinero incurrido en el tratamiento público de enfermedades y condiciones causadas por el consumo de tabaco. Durante el 1999 se negoció con el Fiscal General de los Estados Unidos para allegar a Puerto Rico cerca de \$ 1,000 millones en beneficio, provenientes del acuerdo antes mencionado. Esos fondos se destinaron por medio de un fideicomiso exclusivamente a iniciativas y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida y la educación de jóvenes puertorriqueños. Según informes de prensa, la pasada administración utilizó fondos del Fideicomiso. La crisis fiscal que atraviesa el país nos hacen indagar y cuestionar si en realidad los fondos destinados al Fideicomiso realmente han cumplido con su propósito o si en la pasada y presente administración han utilizado este fondo para sufragar y remendar el maltrecho presupuesto que han obligado al actual Gobernador de Puerto Rico, Hon. Anibal Acevedo Vilá, a tomar medidas drásticas que afectan a la clase media y a las clases menos privilegiadas del país.

Este Cuerpo tiene particular interés en investigar la capitalización e inversión de fondos, las funciones del Director Ejecutivo y empleados a cargo del área de financiamiento, los proyectos realizados, adoptados y asignados por el Fideicomiso durante la pasada administración. Con ese fin, se ordena a la Comisión de Hacienda a que realice un a investigación exhaustiva en torno al funcionamiento del Fideicomiso de los Niños, a la política pública, al nivel de cumplimiento de dicho fondo con la ley habilitadora y con la misión que tanto la pasada administración como la Ley promulgó,

el estado de las finanzas del fondo, sus inversiones y la estructura organizacional del personal financiero, el posible gasto superfluo de dicho Fideicomiso y la posible desviación de los fondos a fines de intereses fuera del alcance del Fideicomiso, así como el uso actual que se les está dando al mismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el Fideicomiso de los Niños para los periodos que cubren desde el año 2000 hasta la actualidad. Esta investigación estará dirigida a verificar el funcionamiento estructural financiero de dicho Fideicomiso, cómo se ha distribuido e invertido los fondos asignados, sus operaciones, y en general, de la política pública que durante esos períodos y durante la actualidad se ha establecido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- En el desempeño de su encomienda la Comisión examinará en su investigación, sin que se entienda como una limitación, las siguientes áreas:

- a. a. Observancia de política pública, propósitos, misión y organización del Fideicomiso de los Niños para los períodos correspondientes desde el año 2000 hasta la actualidad.
- b. b. El rol del Fideicomiso de los Niños en nuestra sociedad y su cumplimiento con dicho rol.
- c. c. Estructura operacional del Fideicomiso, en particular la estructura financiera y sus encargados.
- d. d. Reglamentación creada por la Ley habilitadora y el seguimiento del mismo.
- e. e. Plan operacional y de trabajo de Fideicomiso para la adecuada administración y ejecución de posibles funciones y el presupuesto asignado al mismo.

- f. f. Estatus de los proyectos llevados a cabo de acuerdo a propuestas aprobadas.
- g. g. Distribución, inversión y capitalización de fondos.
- h. h. Auditorías internas y del Contralor de Puerto Rico.
- i. i. Los gastos incurridos.
- j. j. Cualquier otro aspecto o asunto que la Comisión determine en el curso de la investigación que sea esencial para cumplir con esta resolución.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe preliminar sobre los hallazgos de la investigación no más tarde del término de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.